DIRECCIÓN GENERAL

CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

REGLAMENTO E INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ANEXO 24

PROTOCOLO DE ACTUACION N° 24: FUNCIONAMIENTO SECCIÓN CICLORODADOS

Finalidad

La finalidad es establecer los lineamientos para regular el debido uso y responsabilidades de los agentes que prestarán servicio a bordo de ciclorodados de la Dirección General. Dichos agentes reciben un ciclorodado para el exclusivo cumplimiento de las funciones asignadas, según lo determinado por las leyes, reglamentos aplicables.

Ingreso a Base

a. El personal de la Flota de ciclorodados tomará servicio en la base y horario asignados, debiendo portar la credencial identificatoria junto con su Documento Nacional de Identidad (DNI).

b. Se le asignará a cada agente un ciclorodado intransferible, el mismo se utilizará diariamente y será su responsabilidad el buen uso durante el horario de su servicio. No se permitirá el cambio de ciclorodado salvo por cuestiones operativas autorizadas por el superior a cargo.

c. Será responsabilidad del agente, antes de la salida del servicio, realizar los controles sobre su rodado respecto de:

- Accesorios;
- Correcto funcionamiento de las luces;
- Estado de las cubiertas;
- Estado de los frenos.

Procedimiento en vía pública

a. Los agentes, por cuestiones de seguridad, circularán en parejas, salvo cuando cuestiones del servicio que ameriten lo contrario o ante requerimiento del superior a cargo.

b. Darán aviso al área de operadores de la salida y destino, del arribo al destino asignado y retorno a base.

c. A cada pareja se le asignará una cuadrícula la cual forma parte de la red de ciclovía de la Ciudad que recorrerán en su totalidad, debiendo informar al superior: accidentes, mal funcionamiento de semáforos u otro evento que observaron en la vía pública que obstaculice total o parcialmente la fluidez vehicular dentro y fuera de la ciclovía.

d. Si la situación lo requiere, solicitará la presencia de servicios de emergencia, (SAME, policía, bomberos, o aquel que corresponda) a través de la comunicación con la central de Operadores o área que en el futuro lo reemplace.

e. La orden de desplazamiento o modificación del recorrido en la cuadrícula asignada la realizará únicamente la Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones a través de la vía que considere pertinente.

f. Se hace saber a todo el personal que dentro de las tareas descriptas en el punto anterior se incluyen también, por orden de la coordinación general operativa, la realización de controles de alcoholemia ante las situaciones que así lo requieran. En tal caso se proveerá o autorizará a la pareja designada para dicha tarea el retiro de los elementos para la realización de los controles y el destino de los mismos.

g. En días de lluvia o de alerta meteorológica los agentes no saldrán con sus ciclorodados quedando a disposición del cuerpo para cubrir zonas de posible anegamiento o para cualquier otra tarea que se le asigne.

Regreso a Base

a. Los agentes volverán a su base garantizando la salida del turno siguiente.

b. Toda anomalía que surgiera en horario de servicio, deberá ser inmediatamente informada al superior.

c. Los agentes deberán estacionar en forma adecuada y realizar los controles que correspondan.

d. Realizarán también la limpieza del rodado dejando el mismo en perfectas condiciones asegurando la pronta salida del turno siguiente.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-04547701-GCABA-DGCATRA

Buenos Aires, Jueves 18 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO 24-PROTOCOLO DE ACTUACION N° 24: FUNCIONAMIENTO SECCIÓN CICLORODADOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.18 15:31:29 -03:00

LEANDRO RICCIARDI
Director General
D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.18 15:31:30 -03:00